



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de julio de 2018 sobre delegación y revocación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2018081330)

Se hace pública la relación de ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 3 de julio de 2018 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 6 de julio de 2018.

1. El Ayuntamiento de Capilla, delega:

- Multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- Multas y sanciones varias.
- Otros ingresos de derecho público: Ejecuciones forzosas de actos administrativos, Reintegro de Gastos de Anuncios en procedimientos administrativos etc. Comprende los restantes ingresos de Derecho Público no comprendidos en los actuales impuestos y tasas delegados por este Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento de Don Benito, delega:

- Ejecuciones subsidiarias.

3. El Ayuntamiento de Herrera del Duque, delega:

- Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

4. El Ayuntamiento de Mengabril delega:

- Tasa por el Servicio de Guardería Rural.



5. El Ayuntamiento de Navavillar de Pela, delega:

- Multas y sanciones varias en ejecutiva.
- Ejecuciones subsidiarias en contratos y de otro tipo

6. El Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, delega:

- Costas judiciales (en vía voluntaria y ejecutiva).

Badajoz, 10 de julio de 2018. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 12 de julio de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2018081339)

Tras la incorporación de modificaciones, el Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera ha sido aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento-Pleno mediante acuerdo de fecha 11 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 122 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se someten a un nuevo periodo de información pública, aquellas partes que han sufrido modificación, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante la referida exposición al público, el proyecto diligenciado del plan se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera, 12 de julio de 2018. El Alcalde, LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO.